AÑO 1988.—NUMERO 90 MIERCOLES, 27 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2365

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

INTERVENCION

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el pasado día 11 de los corrientes, acordó aprobar modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por tramitación de documentos.

Se anuncia que el expediente queda expuesto a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Segovia, trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2352

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL

Al objeto de notificar a la empresa FAUSTO MARTIN MUÑOZ, D.N.I.: 3.424.191, con domicilio en SEGOVIA, calle Desamparados, 14-2.º, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción 990-272/88, en la que se hace constar:

«El Controlador laboral que suscribe, promueve Acta de Infracción a la Empresa mencionada, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1.667/1986, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: que en visita realizada a la misma con fecha 10-mayo-88 se comprobó que el Sr. MARTIN MUÑOZ, autónomo como pintor industrial, no ha comunicado a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la variación del domicilio social que hizo constar en el documento de afiliación y que era calle Las Lastras, 11.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en artículos 10.3, 12 y 13 del Decreto 2.530/70 de 20-8 en relación con los artículos 5 y 6 de la O.M. 24-9-70 (BB.OO.EE. 30-9 y 1-10).

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/1962 de 21 de julio, D. 2.122/1971 de 23 de julio (B.O.E. 21-9-71 y D. 1.860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), extiende acta calificando los hechos, como infracción LEVE en grado MINIMO de conformidad con lo establecido en artículos 13.4 y 36.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, en atención a la cifra de negocios.

Que NO se levanta acta de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: DIEZ MIL (10.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley de 8 de abril de 1988 de Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo de 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 13 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2353

Al objeto de notificar a la empresa FELIX MARTIN SANZ, D.N.I.: 3.439.817, con domicilio en SEGOVIA, calle Onésimo Redondo 10, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción 990-270/88, en la que se hace constar:

«El Controlador laboral que suscribe, promueve Acta de Infracción, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1.667/1986, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: que en visita realizada a la misma con fecha 23-mayo-88 y, mediante visita al centro de trabajo, se citó a la empresa para que comparecie-

ra ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 27 de mayo de 1988, a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social. Llegado el día indicado no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el artículo 3 apartado B del Real Decreto 1.667/86.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/1962 de 21 de julio, Decreto 2.122/1971 de 23 de julio (B.O.E. 21-9-71), y Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), extiende Acta calificando los hechos, como infracción LEVE en grado MEDIO de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 y 36 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, en atención a la actitud negligente.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: VEINTE MIL (20.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley de 8 de abril de 1988.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de julio.

Segovia, 13 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Fco. Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2356

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, ACCIDENTALMENTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 133/88 instados por D. Jesús Moreno y Sánchez de Cueto representado por el Procurador Sr. Martín Orejana, contra D. Ursicio González Carlón, en paradero desconocido, en los que se ha acordado citar de remate al citado demandado por medio del presente, concediéndole el término de NUEVE días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Asimismo se declaran embargados como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes: – Vivienda en planta tercera, tipo 25, letra B, Bloque XII, del conjunto de edificios en el Polígono Nueva Segovia, en la Manzana M-11-A. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al Tomo 3.225, Libro 486, Folio 126, Finca 27.699, Inscripción 4.ª

– Una noventa ava parte indivisa de la finca núm. 2, local garaje «B» en planta semisótano en el mismo conjunto de edificios que la finca anterior. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al Tomo 3.368, Libro 566, Folio 154, Finca 27.520, Inscripción 1.ª

– Local en la planta sótano baja, de la casa en la calle Infanta Isabel, núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia al Tomo 3.369, Libro 567, Folio 16, Finca 31.123, Inscripción 2.ª

Se hace constar que el embargo de bienes se realiza sin necesidad de previo requerimiento del demandado por hallarse en paradero desconocido.

Dado en Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2357

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, ACCIDENTALMENTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 228/88 instados por D. Jesús Moreno y Sánchez de Cueto representado por el Procurador Sr. Martín Orejana, contra D. Ursicio González Carlón, en paradero desconocido, en los que se ha acordado citar de remate al citado demandado por medio del presente, concediéndole el término de NUEVE días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Asimismo se declaran embargados como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes: – Vivienda en planta tercera, tipo 25, letra B, Bloque XII, del conjunto de edificios en el Polígono Nueva Segovia, en la Manzana M-11-A. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al Tomo 3.225, Libro 486, Folio 126, Finca 27.699, Inscripción 4.ª

– Una noventa ava parte indivisa de la finca núm. 2, local garaje «B» en planta semisótano en el mismo conjunto de edificios que la finca anterior. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al Tomo 3.368, Libro 566, Folio 154, Finca 27.520, Inscripción 1.ª

– Local en la planta sótano baja, de la casa en la calle Infanta Isabel, núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia al Tomo 3.369, Libro 567, Folio 16, Finca 31.123, Inscripción 2.ª

Se hace constar que el embargo de bienes se realiza sin necesidad de previo requerimiento del demandado por hallarse en paradero desconocido.

Dado en Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2359

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número 1 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario núm. 285/80, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. José Galache Alvarez, contra la finca hipotecada por ROMU, S.A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

– Sita en Alcalá de Henares (Madrid), al sitio del «Chorrillo», a la altura del kilómetro uno en la carretera que va a Daganzo, bloque número uno. Finca número tres de parcelación horizontal. Vivienda primero letra A. Tiene una superficie construida aproximada de ciento seis metros, diecisiete decímetros cuadrados, distribuida en hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, pasillo de distribución y dos terra-

zas. Linda: por su frente, considerando éste su entrada con vestíbulo de la escalera y bloque número dos; derecha entrando, caja y vestíbulo de la escalera, hueco del ascensor y vivienda letra B de esta misma planta; izquierda, resto finca matriz y fondo, vivienda letra B, antes referida y camino de Talamanca o carretera de Daganzo. Cuota 10,92%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid), al tomo 2.872, libro 710, folio 149, finca núm. 52.021.

Tipo para subasta: SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000).

Fecha y condiciones de la segunda subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín número 28 –Palacio de Justicia–, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE y hora de las DIEZ TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

– El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

– Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la tercera subasta.

Tendrá lugar la misma el día OCHO DE NOVIEMBRE y hora de las DIEZ TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 223 de 1988, sobre declaración de herederos abintestato de D.ª ISABEL MENDEZ SANCHO, hija de José y de Esperanza, natural de San Ildefonso (Segovia) y vecina de Segovia, que falleció en esta Ciudad al día 16 de noviembre de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de casada con D. Angel Valriberas García, hoy fallecido, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres D. José Méndez Muñoz y D.ª Esperanza Sancho Páez, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo D.ª María Cruz-Alejandra Méndez Sancho, así como sus sobrinos D. José Antonio; D. Jesús-Gerardo y D. Carlos Méndez Alvarez, hijos de su fallecido hermano D. José Méndez Sancho, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2397

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicha Juzgado se siguen autos de que se hablará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Segovia a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido, en los autos número 74 de 1987, seguidos ante el mismo por las normas de la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81 de 7 de julio, por D.ª Concepción Chicharro Gonzalo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, como demandante, representada por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, y defendida por el Letrado D. Ricardo de Cáceres Cassillas, contra D. José Luis del Río del Campo, mayor de edad, casado, de paradero desconocido, actual, como demandado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y versan sobre divorcio sin mutuo acuerdo, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia...

FALLO: Que estimo la demanda formulada por D.ª Concepción Chicharro Gonzalo contra su esposo D. José Luis del Río del Campo, decretando la disolución del matrimonio de ambos por divorcio, manteniendo las medidas acordadas en la providencia de 2 de noviembre de 1983 dictada en el procedimiento número 447/83 del Juzgado de 1.ª Instancia número de Segovia y estableciendo la obligación del demandado de contribuir al mantenimiento de los hijos del matrimonio en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia, sin imponer a parte determinada las costas causadas. Comuníquese esta resolución al Registro Civil de Segovia.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Javier Vieira Morante.–(Rubricado).

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Luis Del Río del Campo, expido el presente que firmo en Segovia a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario Acctal. (ilegible).

2399

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Segovia a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de número dos de Segovia y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Provincial, contra D. Esteban Sastre Martín, mayor de edad y vecino de Segovia, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre declaración de incapacidad del demandado; ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia...

FALLO: Que estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal declarando a D. Esteban Sastre Martín totalmente incapaz para regir su persona y sus bienes, por lo que deberá ser sometido a tutela.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificarán en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Javier Vieira Morante.—(Rubricado).

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Segovia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario Acctal. (ilegible).

2396

Juzgado de Distrito de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición núm. 206/85, instados por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, contra D. Ernesto Herranz Fuentes, mayor de edad, casado y empleado, con domicilio en Carretera de Villacastín núm. 6–1.º–J, por medio del presente se requiere al mencionado demandado para que en el plazo de SEIS DIAS, presente en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle San Agustín núm. 23, los títulos de propiedad correspondientes a la vivienda de su propiedad, sita en Carretera de Villacastín, núm. 6–1.º–J.

Asimismo, por medio del presente se notifica al mencionado demandado, que la parte actora ha nombrado perito, en los referidos autos a D. Pedro Arquiaga Martín, mayor de edad, Arquitecto Técnico, con domicilio en esta Ciudad, en calle Jardín Botánico núm. 4, a fin de que pueda designar otro por su parte, en el plazo de DOS DIAS, si lo tiene por conveniente.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado arriba expresado, expido y firmo la presente en Segovia a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

2409

EDICTO

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición núm. 36/88, a instancia del Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, contra D. VICTOR ENCABO DE LA ROSA, sobre reclamación de 178.983 ptas., en cuyo procedimiento en trámite de ejecución, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que seguidamente se expresan, propiedad del demandado, embargados para responder del principal, intereses legales y costas:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

– Vehículo, marca SEAT, modelo POKER, matrícula SG–5684–C, color blanco, matriculado el 29 mayo 1982. Valorado en 110.000 ptas.

A efectos de haber lugar a la 1.ª subasta, se señala el día NUEVE de SEPTIEMBRE, a las ONCE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si no hubiere postores en ella, se señala para que tenga lugar la 2.ª subasta el día 29 de SEPTIEMBRE, a las ONCE horas, sirviendo de tipo entonces el 75% del valor expresado para la 1.ª subasta. Y, en su caso, se señala para que tenga lugar la 3.ª subasta, sin sujeción a tipo, si bien que con las demás condiciones y requisitos, el día QUINCE de OCTUBRE, a las ONCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA.– Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

SEGUNDA.– Para tomar parte en ella, deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA.– Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

CUARTA.– Que el título de propiedad, en su caso, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para su examen, debiendo conformarse con él, el rematante.

Dado en Segovia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

2398

Juzgado de Distrito de Santa María la Real de Nieva

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado S. S.ª en el Juicio de Faltas núm. 231/87, seguido en este Juzgado por daños de circulación, ocurrido el día 16 de marzo de 1987, sobre las 4,30 horas, en la carretera Nacional 501 (Madrid-Salamanca), km. 86,650, término municipal de Villacastín (Segovia), entre el camión Pegaso Z–70715 y furgoneta Mercedes TO–7255–J, conducidos por D. Lorenzo Maqueda Acedo y Domingo García López, a quien se cita por medio de la presente a fin de que el día 23 de septiembre de 1988, a las 10,15 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de asistir a la celebración del Juicio anteriormente reseñado, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse, de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se expide el presente en Santa María de Nieva, a 13 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— La Secretaria, Sra. De López Vázquez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2385

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la subasta para la enajenación de cinco viviendas y patios anexos, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario y en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO: Enajenación de 5 viviendas y patios anexos, conocidas como «Casas de Maestros».

TIPO: Vivienda, 1. Superficie m^2 vivienda, 70,48, Patio, 22,75. Total, 93,23. Tipo valoración Ptas., 790.113.

Vivienda, 2. Superficie m^2 vivienda, 69,36. Patio, 64,19. Total, 133,55. Tipo valoración Ptas., 943.313.

Vivienda, 3. Superficie m^2 vivienda, 75,07. Patio, 78,36. Total, 153,43. Tipo valoración Ptas., 1.044.550.

Vivienda, 4. Superficie m^2 vivienda, 69,36. Patio, 92,05. Total, 161,41. Tipo valoración Ptas., 1.038.787.

Vivienda, 5. Superficie m^2 vivienda, 72,64. Patio, 114,52. Total, 187,16. Tipo valoración Ptas., 1.155.850.

Con mejoras al alza.

FIANZAS: Provisional 2% del tipo. Definitiva 4% del remate.

PRESENTACION PROPOSICIONES: Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas y durante el plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente.

APERTURA PROPOSICIONES: Salón de Actos Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil, excepto sábado, siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. núm..., cuya fotocopia acompaño, en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. de Segovia núm..., de fecha..., tomo parte en la misma, acepto íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, y ofrezco satisfacer por la vivienda núm..., la cantidad de... PESETAS (letra).

Si por esta vivienda hubiere una oferta mejor ofrezco por la núm..., la cantidad de... PESETAS (letra).

Si para las anteriores hubiera una oferta mejor ofrezco por la núm..., la cantidad de... PESETAS (letra).

Si por las tres precedentes hubiera una oferta mejor ofrezco por la núm..., la cantidad de... PESETAS (letra).

Si para todas las anteriores hubiera una oferta mejor ofrezco por la núm..., la cantidad de... PESETAS (letra).

En Escalona del Prado, a... de... de 1988.

Fdo.:

DECLARACION DE CAPACIDAD

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe D..., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1956, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada de venta de viviendas de propiedad municipal.

Escalona del Prado, a... de... de 1988.— El Alcalde (ilegible)

2366

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de Pavimentaciones, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 5.689.293 pesetas y un plazo de ejecución de DOCE MESES; fijándose una garantía provisional de 113.785 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde, Antonio San Miguel Fraile.

2406

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de julio de 1988, el Pliego de Condiciones económico administrativas, que ha de regir la contratación mediante concurso público de explotación y comercialización del agua del Manantial Fuente de la Salud, se publica el presente Pliego de Condiciones y anuncio de concurso, anunciándose simultáneamente su exposición al público para reclamaciones durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O. de la Provincia y anuncio de concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes del T.R. de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/ 1986, de 18 de abril.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR POR CONCURSO PUBLICO LA EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION COMO AGUA DE MANANTIAL «FUEN-

TE DE LA SALUD» PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.— OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de la Villa de Sepúlveda convoca concurso público para contratar la explotación y comercialización como agua de manantial envasada la del manantial «Fuente de la Salud», propiedad del mismo.

Segunda.— PLAZO DEL CONTRATO

Tendrá una duración el presente arrendamiento de 25 años, que empezarán a contarse a partir del momento en que se adjudique la concesión para explotación de las referidas aguas, dicho plazo será prorrogable por otros 24 años, previo acuerdo expreso de las partes denunciando con 6 meses de anterioridad, por parte del adjudicatario.

Tercera.— PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento, a partir del momento que comience el envasado, cuyo plazo límite está el de 20 meses a contar desde la fecha en que se firme el correspondiente contrato de concesión, un canon de 0,30 pesetas por litro, asegurando en todo caso al Ayuntamiento unos ingresos anuales de 7 millones de pesetas.

Esta cantidad no se revisará hasta pasados dos años de concesión, en cuyo momento lo será conforme a la variación del coste de la vida y de acuerdo a los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente. La revisión a partir de entonces será anual.

El precio del agua usado con fines no comerciales será el que el Ayuntamiento tenga estipulado en cada momento a través de la correspondiente ordenanza fiscal.

Con la finalidad de controlar el Ayuntamiento el agua utilizada tendrá control e intervención de todos los contadores de agua que se instalen en la planta embotelladora o cualquier otro punto de la conducción.

Cuarta.— OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Deberá formalizar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del agua del manantial por sus propiedades minero-naturales, siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen, ello para el caso de que fuese necesaria nueva declaración.

El adjudicatario deberá respetar y mantener limpia la zona que actualmente se dedica a baño para el público en general.

Igualmente el adjudicatario deberá cubrir los puestos de trabajo, de personal no cualificado, con vecinos de la localidad.

El caudal máximo de agua que se puede detraer por parte del adjudicatario será de 15 litros por segundo, según el caudal existente en cada momento, a cuyo efecto se medirá éste una vez al mes.

Quinta.— PROPOSICIONES

Se presentarán en sobre cerrado y lacrado. En el mismo figurará lo siguiente: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION COMO AGUA DE MANANTIAL ENVASADA LA DEL MANANTIAL FUENTE DE LA SALUD.

Se presentará en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas de este concurso, en horas hábiles de oficina y conforme al modelo de proposición que se indicará al final.

Sexta.— CONDICIONES TECNICAS

a) El agua objeto del contrato será utilizada para consumirla envasada, si reuniere las características de agua natural y potable de manantial, de acuerdo al artículo 17 del R.D. 2.119/1981 de 24 de julio y artículo 9 a 11 del Decreto 3.069/1972, de 28 de octubre.

b) Este mismo Decreto se aplicará en lo referente a captación, conducción, depósito, tratamiento, personal, locales, instalaciones, maquinaria, utillaje, envases, registro sanitario, responsabilidad y controles, inspecciones y comprobaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones.

c) Los trámites administrativos de las autorizaciones de la Dirección General de Minas, y de la de Sanidad, serán realizados por el adjudicatario y a su nombre, siendo de su cuenta todos los estudios, proyectos, tasas y demás gastos que se originen. Dichas autorizaciones revertirán en el Ayuntamiento en los supuestos de resolución y extinción del contrato.

Todos los permisos necesarios y requisitos deberán obtenerlos el adjudicatario en el plazo máximo de 10 meses, a contar desde la adjudicación definitiva. Este plazo podrá ser prorrogado por causa justa, y previa solicitud, por el tiempo que el Ayuntamiento estime oportuno.

La planta embotelladora deberá entrar en funcionamiento en el plazo máximo de 10 meses, a contar desde la obtención de la última autorización necesaria al efecto.

d) El acondicionamiento de los accesos, desde el manantial a la planta embotelladora serán de cuenta del adjudicatario.

e) Cada licitador deberá proponer cinco nombres de marcas, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Sepúlveda elija la denominación que se dará al agua procedente del manantial. Deberá figurar en ellas el nombre de Sepúlveda (Segovia).

Séptima.— DOCUMENTOS

Cada concursante presentará con su proposición los siguientes documentos: una memoria y proyecto técnico de explotación, en la que se expliquen los aspectos técnicos, profesionales y especiales, relacionados con la materia del concurso. Presentará, igualmente, justificación acreditativa de las manifestaciones contenidas en los apartados anteriores. En dicha documentación se podrán hacer cualquier tipo de sugerencias encaminadas a la mejora del concurso.

Octava.— GARANTIA PROVISIONAL

A las propuesta se acompañará documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de DOS MILLONES de pesetas.

Novena.— APERTURA DE PLIEGOS

Se celebrará en la Casa Consistorial a las DOCE HORAS del día siguiente a haber transcurrido veinte dias hábiles desde la publicación de este concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Décima.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La adjudicación del concurso corresponde al Ayuntamiento, que resolverá discrecionalmente y basándose para ello en la documentación presentada, viabilidad y seriedad del proyecto. El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar desierto el concurso si así lo creyera conveniente.

moprimera.— GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía de-va de 3.500.000 pesetas, las cuales serán ejecutadas por el ntamiento, si transcurridos veinte meses desde la adjudi-ón definitiva la planta embotelladora no entrara en funcio-iento.

imosegunda.— GASTOS

El adjudicatario se obliga a pagar el importe de los anun-y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los ites preparatorios y de la formalización del contrato, así o cualquier clase de tributos, gravámenes, tasas, que pu-an devengarse con motivo de dicha explotación.

imotercera.— PAGO DEL CANON

El adjudicatario queda obligado a satisfacer mensualmente yuntamiento el importe de la cantidad que en concepto de o del contrato ha quedado ya determinada en la condición ra.

imocuarta.— MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento de plazos fijados en las condiciones del presente pliego. No necesaria la «interpellatio» del Ayuntamiento al citado dicatario para que éste sea declarado en mora y por tanto la resolución del contrato por incumplimiento de sus obli-ones.

imoquinta.—

El Ayuntamiento ostentará la prerrogativa de fiscalizar la ón del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el icio, sus obras, instalaciones y locales y documentación re-nada con el objeto del contrato.

imosexta.—

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a spuesto en el Reglamento de Contratación de las Corpora-es Locales, y demás disposiciones vigentes y concordan-

imoséptima.— CAUSAS DE RESOLUCION

a) Si los organismos competentes no otorgan el permiso el envasado de aguas, se resolverá el presente arrenda-nto, quedando libre el Ayuntamiento de cualquier tipo de onsabilidad.

b) El incumplimiento por parte del adjudicatario de los os señalados en las condiciones de este pliego. El Ayunta-nto no estará obligado a devolver los cánones percibidos.

c) El incumplimiento por parte del adjudicatario de cual-era de las condiciones de este pliego. En este caso el Ayun-iento tampoco estará obligado a devolver los cánones per-dos.

MODELO DE PROPOSICION

D.... con domicilio en c/..., núm..., en plena posesión de su acidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en nombre ..., conforme acredito con...), se compromete a ejecutar las as de instalación y puesta en funcionamiento de la planta botelladora para envase y comercialización del agua del nantial «Fuente de la Salud», en el precio de SIETE MI-LLONES DE PESETAS (7.000.000 de Ptas.), con sujeción al Pliego de Cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que adjunta a esta proposición.

..., a... de... de...

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

2198

EDICTO

D. JOSE GOMEZ FERREIRO, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de BAR–CAFETERIA, a emplazar en Travesía Calvario.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 24 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2199

EDICTO

D. LORENZO POZA SENOVILLA, actuando en nombre de AGROPOZA, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de local destinado a exposición, venta y reparación de maquinaria agrícola a emplazar en calle Nueva, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 24 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2200

EDICTO

D. FERNANDO SANCHO ESPESO, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una fábrica de muebles de madera, a emplazar en Camino del Cementerio s/n.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 24 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2203

Ayuntamiento de Anaya

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anaya, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, José María Manso Alonso.

2204

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Anaya, a 15 de junio de 1988.— El Alcalde, José María Manso Alonso.

2233

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al año 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y fomular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Palazuelos de Eresma, 28 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2226

Ayuntamiento de Monterrubio

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monterrubio, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde, Alfredo de Frutos Moreno.

2231

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación Municipal, que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Santiuste de Pedraza, 28 de junio de 1988.— El Alcalde, Julián Martín Gómez.

2290

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO–CONVOCATORIA PLAZA

OBJETO.— Es la convocatoria para la provisión de forma interina, de una plaza de Auxiliar Administrativo del grupo D del Ayuntamiento de Riaza, por el sistema de concurso oposición, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1987 y de conformidad con las bases que rigen la presente convocatoria.

REQUISITOS ASPIRANTES.— Además de los generales para el ingreso en la Función Pública en general y que constan en las bases, el estar al menos en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

PRESENTACION DE INSTANCIAS.— En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Segovia, según modelo de instancia, que le será facilitado en el Ayuntamiento, debidamente reintegrada, a través del Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas los días lectivos, o a través del procedimiento establecido en el artículo 66 de la L.P.A.

LA ADMISION DE CANDIDATOS.— La lista de admitidos provisionalmente, la definitiva, la fijación del día, hora y lugar para celebración de los ejercicios, que no será en un plazo inferior de veinte días, desde la publicación de este anuncio, como cualquier otro anuncio que sea necesario, se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

EJERCICIOS.— Se dividen en dos fases:

a) La oposición consistente en tres ejercicios de carácter obligatorios y eliminatorios, siendo preceptivo superar cinco puntos para pasar al siguiente y consistentes: 1.º Ejercicio de mecanografía de diez minutos, exigiendo un mínimo de 200 pulsaciones por minutos. 2.º Ejercicio monográfico sobre cultura general y conocimiento de la Administración Local, a desarrollar en dos horas. 3.º Ejercicio–Entrevista con el Tribunal.

b) Fase del concurso que se considerará después y aquellos que hayan superado la fase de oposición; siendo méritos evaluables tales: Haber prestado servicio en la Administración pública, conocimiento de informática, estar empadronado en Riaza, estar en posesión de títulos, realización de cursillos de capacitación, conocimiento de idiomas. Los méritos que se aleguen serán justificados documentalmente.

Tanto la oposición, como concurso, se acomodarán a las determinaciones que se establecen en las bases.

Tribunal calificador, desarrollo del concurso–oposición, calificación de los ejercicios de la oposición, valoración del concurso y otros extremos, como relación de aprobados, presentación de documentos, etc., constan en las bases que rigen la convocatoria, que obran en el expediente y tablón de edictos, en plazo conjunto con el de presentación de instancias, se podrán formular reclamaciones todos los días lectivos de 9 a 14 horas en el registro general del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riaza, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde, Mariano García Muñoz.